

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a suscribir la Adenda de modificación del Convenio, firmado el 19 de diciembre de 1995, entre la Consejería de Salud y la Cruz Roja Española, para la integración de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como uno de sus principios fundamentales inspiradores, el de integración de los servicios sanitarios en cada Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, se fundamenta en la necesidad de establecer una estructura de gestión en la que se integren todos los recursos sanitarios disponibles, a fin de posibilitar una mejor atención sanitaria a la población andaluza y una utilización más racional y eficiente de los medios existentes.

Con este objetivo fue suscrito, el 29 de julio de 1991, un Convenio-Marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Cruz Roja Española.

Como consecuencia del mismo, con fecha 12 de diciembre de 1995, el Consejo de Gobierno autorizó a la Consejería de Salud a suscribir un Convenio con la Cruz Roja Española, para la integración en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud de los Hospitales que la mencionada entidad tenía en Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga. Dicho convenio se formalizó con fecha 19 de diciembre de 1995.

En la actualidad, el inmueble donde se ubica el Hospital de Málaga solo está siendo utilizado en parte por el Servicio Andaluz de Salud, en virtud de ello, en la reunión de la Comisión Paritaria de Seguimiento del mencionado Convenio, de 26 de junio de 2014, se acordó elevar propuesta, tanto a la Consejería como a la Cruz Roja Española, de reversión del uso a dicha entidad de la parte del inmueble del Centro Hospitalario que no está siendo utilizada por los servicios sanitarios.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.6, 27.23 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a suscribir la Adenda de modificación del Convenio firmado, el 19 de diciembre de 1995, entre la Consejería de Salud y la Cruz Roja Española, para la integración de los hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga, en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para la realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las previsiones contenidas en este Acuerdo.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS HOSPITALES DE LA CRUZ ROJA DE ALGECIRAS (CÁDIZ), ALMERÍA Y MÁLAGA EN LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En Sevilla a de de 2014.

R E U N I D O S

De una parte, doña María José Sánchez Rubio, en su calidad de Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, artículos 9, 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en relación con el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013), relativo a su nombramiento.

Y, de otra, don Juan Manuel Suárez del Toro Rivero, con DNI, actuando en nombre de Cruz Roja Española con domicilio en Madrid, Avda. Reina Victoria, núm. 26, y NIF Q2866001G, en su calidad de Presidente de la Institución, en virtud del artículo 15 de los Estatutos de la Entidad que regula las funciones que corresponden al Presidente, cargo para el que fue elegido por la VII Asamblea General de Cruz Roja Española ratificado mediante Real Decreto 586/2011, de 20 de abril (BOE núm. 95, de 21.4.2011).

Ambas partes que se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir la presente modificación parcial del citado convenio y

M A N I F I E S T A N

I. Que con fecha 19 de diciembre de 1995, la Consejería de Salud y la Cruz Roja Española suscribieron un Convenio mediante el que los Hospitales de Algeciras (Cádiz), de Almería y de Málaga, cuyas titularidades correspondían a la Cruz Roja Española, quedaron integrados en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, con todos sus medios personales y materiales.

II. De acuerdo con la estipulación Segunda del Convenio, la Cruz Roja cedía gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de todos los bienes muebles y el uso de los inmuebles que correspondían a los tres hospitales. Los bienes inmuebles cedidos quedaron afectados a fines sanitarios por un plazo de 25 años.

III. Debido a los problemas estructurales que presenta una parte de las instalaciones del Hospital en Málaga, esta área no está siendo utilizada en la actualidad por el Servicio Andaluz de Salud.

IV. Por circunstancias sobrevenidas, Cruz Roja Española necesita ubicar su sede provincial en Málaga por lo que ha solicitado a la Junta de Andalucía, que ha accedido, la restitución de la superficie del inmueble que cedió en esta ciudad y que actualmente está sin uso.

V. La Comisión paritaria prevista en la estipulación Séptima del Convenio, mediante reunión de 26 de junio de 2014, aprueba propuesta de modificación del Convenio para la restitución a la Cruz Roja Española de parte del edificio cuyo uso cedió en la ciudad de Málaga.

VI. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente acuerdo que se someterá a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto. Constituye el objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio para la integración de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga, en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, acordándose la exclusión, entre los inmuebles adscritos a dicha Red Asistencial, de parte de las instalaciones del Hospital de Málaga, cuya superficie queda identificada en la ficha y planos anexos y que se concretan en las siguientes edificaciones:

- Un Pabellón con sótano y cinco plantas de altura.
- La galería central que sirve de unión entre el actual centro de salud y el Pabellón que se restituye.
- El edificio anexo situado en la zona norte donde se encuentran unas dependencias auxiliares.

Segunda. Actuaciones. Cruz Roja Española realizará las obras de rehabilitación que sean necesarias para solventar los problemas que plantea la construcción cuya posesión recupera y las de adecuación para instalar la sede de la Institución con los medios técnicos que sean precisos para no interferir en la prestación de la asistencia sanitaria que se realiza en el actual Centro de Atención Primaria.

Tercera. La reversión por parte de la Junta de Andalucía del derecho de uso sobre las edificaciones identificadas en la ficha y planos anexos se efectuará conforme a la normativa vigente.

Cuarta. Mantenimiento de estipulaciones del Convenio. La presente Adenda no afecta al resto de lo pactado mediante el Convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 1995, manteniéndose en sus estipulaciones según lo acordado salvo lo expresamente aquí determinado.

Quinta. Vigencia. La presente Adenda surtirá efecto desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda en el lugar y fecha anteriormente indicados:

La Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, doña María José Sánchez Rubio; El Presidente de Cruz Roja Española, don Juan Manuel Suárez del Toro Rivero.